

Contrato de Confidencialidad y Exención de Responsabilidad

Desarrollo Cosmético y Marca Blanca

Elité Natura / Inteliderma – Laboratorio Formulista Profesional

El presente documento constituye un instrumento jurídico vinculante diseñado para regular las relaciones comerciales y profesionales entre el laboratorio formulista y sus clientes en el ámbito del desarrollo cosmético personalizado. Este contrato establece los marcos de confidencialidad, propiedad intelectual y responsabilidad aplicables a todos los servicios de formulación, desarrollo, envasado y asesoría especializada en el sector cosmético.

El marco legal que sustenta este documento se fundamenta en la legislación mexicana vigente, particularmente en la Ley General de Salud, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y las normas oficiales mexicanas aplicables al sector cosmético. La naturaleza técnica y comercial de los servicios prestados requiere protecciones especiales para ambas partes, garantizando el cumplimiento normativo y la claridad en las responsabilidades.

Datos del Contrato y Partes Contratantes



Información del Contrato

Lugar de celebración:

León, Guanajuato, México

Fecha: ____ / ____ / ____

Número o folio interno:



La Formulista

Evelyn Rocío Lemus Ochoa

Titular del aviso de
funcionamiento ante COFEPRIS
con clave SCIAN 325620 y
SCIAN 465111

Domicilio: Pedro Lyonnet 301,
Colonia Panorama, León,
Guanajuato

Actúa bajo las marcas **Elité**
Natura e Inteliderma



El Cliente

Nombre o razón social:

Domicilio:

Las partes anteriormente identificadas convienen en celebrar el presente contrato de buena fe, comprometiéndose a cumplir con todas las cláusulas, términos y condiciones establecidos en el mismo. Ambas partes declaran tener la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y manifiestan su voluntad expresa de someterse a las disposiciones aquí contenidas.

Objeto del Contrato y Confidencialidad

Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones de confidencialidad, propiedad técnica y exención de responsabilidad aplicables a los servicios de formulación, desarrollo, envasado o asesoría cosmética que "La Formulista" preste a "El Cliente".

Este instrumento legal regula todos los aspectos técnicos, comerciales y de propiedad intelectual derivados de la relación profesional entre las partes.



Cláusulas de Confidencialidad

01

Obligación de "La Formulista"

"La Formulista" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial, creativa o estratégica que reciba de "El Cliente" durante el desarrollo del proyecto. Esta obligación incluye, sin limitación, nombres comerciales, estrategias de mercado, proyecciones financieras y cualquier dato sensible compartido.

03

Prohibición de Transferencia

Ninguna de las partes podrá transferir, compartir o divulgar información sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. Cualquier divulgación no autorizada constituirá un incumplimiento grave del presente contrato.

02

Obligación de "El Cliente"

"El Cliente" se obliga a no divulgar ni reproducir información técnica, fórmulas, procesos, porcentajes, documentos, materiales, fotografías, fichas técnicas ni muestras entregadas por "La Formulista". Esta información constituye secreto industrial y propiedad intelectual protegida.

04

Vigencia de Confidencialidad

Esta obligación permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años posteriores a la terminación del presente contrato, independientemente de la causa de terminación del mismo.

Propiedad de Fórmulas y Exención de Responsabilidad

Propiedad Intelectual de las Fórmulas

Las fórmulas, porcentajes, procesos, procedimientos, fichas técnicas y documentos generados por "La Formulista" son **propiedad intelectual exclusiva** de Elité Natura / Inteliderma. Estos desarrollos constituyen el resultado de investigación, experiencia y conocimiento técnico acumulado.

"El Cliente" adquiere únicamente el **derecho de uso comercial del producto final**, sin que esto implique transferencia de derechos sobre la fórmula, proceso o metodología de fabricación. El producto puede ser comercializado bajo la marca del cliente, pero la tecnología subyacente permanece bajo titularidad del laboratorio.

En caso de requerirse cesión de fórmula, ambas partes firmarán un contrato adicional denominado *"Contrato de Cesión de Derechos de Formulación Cosmética"*, el cual establecerá las condiciones económicas y técnicas de dicha transferencia.

Exención de Responsabilidad



Limitación de Responsabilidad

"La Formulista" se exime expresamente de toda responsabilidad derivada del uso, almacenamiento, etiquetado, distribución o comercialización final del producto desarrollado una vez entregado al cliente.



Responsabilidades del Cliente

"El Cliente" reconoce que es su responsabilidad exclusiva tramitar su propio aviso de funcionamiento y responsable sanitario ante COFEPRIS si el producto se venderá bajo su marca, así como cumplir con todas las normas de etiquetado y comercialización vigentes.



Exclusión de Responsabilidad Posterior

"La Formulista" no será responsable por efectos adversos, variaciones sensoriales, incompatibilidad con envases externos o cualquier uso indebido del producto fuera de las condiciones especificadas en la ficha técnica.



Carta de Exención

Si "El Cliente" solicita fabricar bajo el aviso de funcionamiento de "La Formulista", este contrato servirá como carta de exención de responsabilidad sobre la venta o uso posterior del producto.

Alcance de Servicios y Marco Normativo

 Alcance de los Servicios Prestados

Detalle específico de los servicios contratados (campo editable):

Ejemplo: Desarrollo de fórmula cosmética personalizada, elaboración de prototipo, entrega de muestra física y asesoría técnica para el diseño de etiqueta conforme a normativa mexicana.

Normatividad Aplicable en México

Ambas partes declaran conocer y aceptar que los servicios de formulación y fabricación cosmética se rigen por las siguientes leyes y normas mexicanas vigentes. El cumplimiento de estas disposiciones es fundamental para la legalidad y seguridad de los productos cosméticos en el mercado nacional.



Ley General de Salud

Título Décimo Segundo, que regula el control sanitario de productos y servicios de su importación y exportación.

[Consultar legislación completa](#)



Reglamento de Control Sanitario

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, que establece las disposiciones específicas para la industria cosmética.

[Consultar reglamento](#)



NOM-141-SSA1/SCFI-2012

Norma oficial sobre etiquetado de productos cosméticos preenvasados, que establece la información comercial y sanitaria obligatoria.

[Ver norma oficial](#)



NOM-259-SSA1/SCFI-2022

Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Cosméticos, que garantiza la calidad y seguridad en los procesos de manufactura.

[Ver norma actualizada](#)



Portal COFEPRIS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Trámites, avisos de funcionamiento y consultas regulatorias.

Acceder al portal oficial

Vigencia, Terminación y Firmas

Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de firma y permanecerá vigente durante el desarrollo del proyecto y por un periodo adicional de cinco (5) años para efectos de confidencialidad y protección técnica.

Jurisdicción Competente

Las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de León, Guanajuato, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

1

2

3

Causales de Terminación

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo por escrito, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas, o por causas de fuerza mayor que impidan la continuidad del proyecto.

Firmas de las Partes Contratantes

Por "La Formulista"

Nombre: Evelyn Rocío Lemus Ochoa

Empresa: Elité Natura / Inteliderma

Firma:

Fecha: ____ / ____ / ____

Por "El Cliente"

Nombre:

Empresa o marca:

Firma:

Fecha: ____ / ____ / ____

Cláusula Final

Ambas partes declaran haber leído y comprendido el contenido del presente contrato, aceptando todas sus condiciones en conformidad con la legislación mexicana vigente. Este documento forma parte integral del expediente técnico y legal de cada proyecto de desarrollo cosmético de **Elité Natura / Inteliderma**.

Las firmas estampadas en el presente instrumento constituyen la manifestación expresa de voluntad de ambas partes para obligarse en los términos aquí establecidos, con pleno conocimiento de las implicaciones jurídicas y comerciales del mismo.